BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-05392
FECHA: 2021-02-08 16:18 PRO 735612 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: Respuesta Oficio Circular n.111 del 1 de febrero de 2021.
DESTINO: JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Respuesta Oficio Circular n.° 111 de 1 de febrero de 2021
Proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
Radicado: 11001 31 03 050 2020 00218 00
Demandante: Luis Eduardo Mora Sánchez
Demandado: María del Pilar Sánchez y personas Indeterminadas.

Respetado señor Juez,

En atención al oficio de la referencia, recibido el 8 de febrero de 2020, mediante el cual señaló que mediante providencia de 26 de noviembre de 2020, se:

> *"[...] ordenó oficiar con el fin de informarle sobre la existencia del proceso de la referencia, el cual versa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1105775, ubicado en la CL 67 D 65 A 35 (DIRECCIÓN CATASTRAL), Código Catastral AAA0054EJRU, para que si lo consideran pertinente en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones."*

Sobre el particular, se informa que esta entidad no tiene competencia para hacer manifestación alguna al respecto, de conformidad con las funciones atribuidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central Distrital con autonomía administrativa y financiera, y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, según se determina en el artículo 115 del Acuerdo 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*.

En este contexto, a la Secretaría Distrital del Hábitat no le corresponde pronunciarse sobre la titulación y naturaleza jurídica del inmueble objeto de consulta, ni hacer ninguna otra manifestación al respecto. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el oficio se observa que se solicitó información al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, esta Secretaría no realizará traslado alguno.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaria Jurídica
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Ana María López Campos – Abogada Contratista - Subsecretaria Jurídica